



AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**

SEC53c - v. 1.0

**DECRETO DE  
ALCALDÍA**

*Unidad gestora:* SECRETARÍA GENERAL  
*Expediente de sesión n.º:* PLE-29/12/2024-21

**Convocatoria de sesión extraordinaria y urgente del Pleno para el día 29 de diciembre de 2024**

I. El artículo 74.4 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto establece que el Pleno puede celebrar sesiones extraordinarias y urgentes, viniendo determinada la que se convoca por las circunstancias siguientes:

Con respecto a la resolución de reclamaciones y aprobación definitiva de la ordenanza fiscal, dicha aprobación seguida de su publicación oficial es requisito imprescindible para su entrada en vigor, la cual debe producirse antes del 1 de enero para que se produzca el devengo para el conjunto de los sujetos obligados.

En relación con la resolución de reclamaciones y aprobación definitiva de la modificación de la plantilla, dicha aprobación seguida de su publicación oficial y efectividad es requisito imprescindible para su inclusión en la oferta de empleo público, que debe aprobarse dentro del ejercicio en el que opera la tasa de reposición de efectivos.

En lo que se refiere a la prórroga del contrato, la misma debe producirse por imperativo legal antes de la finalización del periodo de duración actual del mismo, que termina el 30 de diciembre.

II. A la vista de la relación de expedientes concluidos elaborada por la Secretaría General y obrante en el expediente de la sesión, conforme a lo previsto en los artículos 74 y 75 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Pinto, y en ejercicio de mis atribuciones en virtud del artículo 21.1, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**D. Salomón Aguado Manzanares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto**

## R E S U E L V O:

Primero. **CONVOCAR sesión extraordinaria y urgente del Pleno** para su celebración el **domingo, 29 de diciembre de 2024**, a las **11:00 horas**, en el **Salón de Plenos de la Casa Consistorial**.

En caso de no asistir el tercio de sus miembros en primera convocatoria, la sesión se celebrará en segunda convocatoria, a la misma hora dos días hábiles después del señalado para la primera, siempre que asista, al menos, la tercera parte de sus miembros, debiendo estar presentes, en todo caso, quienes ejerzan las funciones de presidencia y secretaría.

Segundo. **FIJAR** como **orden del día** de dicha sesión el siguiente:

1/ Ratificación de la urgencia de la sesión.

2/ **192/2024**.- Resolución de reclamaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal número 2.22, reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos del Ayuntamiento de Pinto [23220/2024] [PROPOSICIÓN].

3/ **193/2024**.- Resolución de reclamaciones y aprobación definitiva de la modificación de la plantilla municipal [24245/2024] [PROPOSICIÓN].

4/ **194/2024**.- Aprobación de la segunda prórroga del contrato administrativo de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, de la limpieza de espacios públicos, el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos, y el mantenimiento y conservación de parques y zonas verdes [25932/2024] [PROPOSICIÓN].

Tercero. **COMUNICAR** electrónicamente esta convocatoria a los miembros del Pleno, al Secretario General y a la persona titular de la Intervención Municipal o quien la sustituya.

*Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se comunica a la Secretaría General del Ayuntamiento a los solos efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).*